

**Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos
Instituto Superior Tecnológico "Humane"**

RESOLUCIÓN 2026.03.13

El Consejo Académico Superior del Instituto Superior Tecnológico Humane
Considerando:

- Que, el artículo 73 de la LOES dispone: "El cobro de aranceles, matrículas y derechos por parte de las instituciones de educación superior particular, respetará el principio de igualdad de oportunidades y será regulado por el Consejo de Educación Superior. No se cobrará monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico";
- Que, el artículo 89 de la LOES, prescribe: "Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro (...);
- Que, Mediante Resolución No. RPC-SO-45-No.704-2022 del 14 de noviembre de 2022, aprobó el "Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en Instituciones de Educación Superior Particulares";
- Que, el Artículo 2, del Reglamento de para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en IES Particulares, dispone que "(...) es de aplicación obligatoria para las IES particulares, en todos sus niveles de formación, así como para las IES públicas, en lo correspondiente a su oferta académica en el cuarto nivel.";
- Que, en el Artículo 3, Ibídem, se definen para la aplicación del Reglamento, los conceptos de: a) Costo por carrera o programa.- b) Arancel.- c) Matrícula.- d) Derechos; y, e) Financiamiento cruzado para carreras y programas;
- Que, de conformidad con el Artículo 4, Ibídem, (...) Los aranceles, matrículas y derechos para cada carrera o programa serán fijados por el órgano colegiado superior de la IES;
- Que, mediante las correspondientes resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior, determinadas carreras ofertadas por el Instituto Superior Tecnológico "Humane" pasaron del estado "no vigente habilitada para registro de títulos" al estado "no vigente", en atención a las solicitudes institucionales de cierre aprobadas por el Consejo Académico Superior, extinguiéndose, en consecuencia, toda posibilidad de admisión, matrícula, continuidad académica ordinaria o generación de obligaciones económicas futuras vinculadas a dichas carreras;
- Que, resulta necesario armonizar el Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos con la situación académica y regulatoria vigente de la oferta institucional aprobada por el Consejo de Educación Superior, con la eliminación, en el referido cuerpo normativo, de las carreras cerradas y no vigentes respecto de las cuales ya no procede el cobro de aranceles, matrículas o derechos académicos;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 18 letra m) del Estatuto de Humane:

RESUELVE:

**Expedir el Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos del Instituto Superior Tecnológico
"Humane"**

Aprobado por Resolución del Consejo Académico Superior CAS – HUMANE – 2026.03.13

13 de marzo de 2026

Página 1 de 7

Artículo 1.- Se define el arancel por período académico para los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior “Humane” según la carrera y la tabla que se describe a continuación.

Carrera	NRO. RESOLUCIÓN CES	Grado académico	Modalidad	Arancel por período académico
ADMINISTRACIÓN	RPC-SO-18-No.289-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL	\$1.000,00
ADMINISTRACIÓN	RPC-SO-32-No.532-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO	RPC-SO-22-NO.350-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
COMERCIO EXTERIOR	RPC-SO-26-No.424-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
CONTABILIDAD Y ASESORÍA TRIBUTARIA	RPC-SO-22-NO.350-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
LOGÍSTICA EN ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	RPC-SO-49-No.768-2022	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
VENTAS	RPC-SO-26-No.429-2024	TÉCNICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
VENTAS	RPC-SO-21-No.351-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.000,00
VENTAS	RPC-SO-40-No.664-2024	TECNOLOGÍA SUPERIOR UNIVERSITARIA	EN LÍNEA	\$1.780,00
ANÁLISIS Y DESARROLLO WEB	RPC-SO-41-No.674-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA	\$1.780,00
CIBERSEGURIDAD	RPC-SO-50-No.756-2025	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$1.780,00

Artículo 2.- Se establece los valores de matrícula por período académico para los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior “Humane”, de acuerdo a la siguiente tabla:

Carrera	NRO. RESOLUCIÓN CES	Grado académico	Modalidad	Matrícula por período académico
ADMINISTRACIÓN	RPC-SO-18-No.289-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL	\$100,00
ADMINISTRACIÓN	RPC-SO-32-No.532-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO	RPC-SO-22-NO.350-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
COMERCIO EXTERIOR	RPC-SO-26-No.424-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
CONTABILIDAD Y ASESORÍA TRIBUTARIA	RPC-SO-22-NO.350-2023	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
LOGÍSTICA EN ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	RPC-SO-49-No.768-2022	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
VENTAS	RPC-SO-26-No.429-2024	TÉCNICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
VENTAS	RPC-SO-21-No.351-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$100,00
VENTAS	RPC-SO-40-No.664-2024	TECNOLOGÍA SUPERIOR UNIVERSITARIA	EN LÍNEA	\$178,00
ANÁLISIS Y DESARROLLO WEB	RPC-SO-41-No.674-2024	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA	\$178,00
CIBERSEGURIDAD	RPC-SO-50-No.756-2025	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA	\$178,00

Artículo 3.- Los valores determinados en los artículos anteriores, servirán de base para la estructuración de las tablas de descuentos promocionales, becas y arancel diferenciado, que junto con los criterios de evaluación y aplicación dictará la Dirección Financiera. El área financiera o comercial evaluará la situación particular de cada estudiante que solicite dichos descuentos, becas o aranceles diferenciados, con quien se acordará, además, las facilidades y forma de pago más adecuada a su realidad financiera.

Artículo 4.- Establecer los valores del tarifario Institucional por derechos institucionales por bienes y servicios, así como rubros académicos adicionales para la realización de actividades académicas sean o no parte del plan de estudios de las carreras. Para los bienes y servicios su pago será obligatorio solamente cuando el estudiante lo solicite y lo utilice.

No.	CONCEPTO	PERÍODO ORDINARIO	PERÍODO EXTRAORDINARIO
Inscripciones			
1.	Inscripción de admisión	\$ 150.00	
Matrículas			
1.	Valor carreras	Ver Artículo 1 Reglamento de este reglamento para cada período académico ó Disposición Transitoria 1.	
2.	Matrícula extraordinaria	10% de la matrícula Ordinaria	
3.	Matrícula especial	10% de la matrícula Ordinaria	
Aranceles			
1.	Valor carreras	Ver Artículo 2 Reglamento de Aranceles para cada período académico ó Disposición Transitoria 1.	
Lengua Extranjera: Inglés			
2.	Módulo de inglés modalidad presencial	\$ 280.00	
3.	Módulo de inglés modalidad en línea por periodo académico	\$ 135.00	
Unidad de Titulación			
1.	Seminarios de titulación	\$ 1,100	
2.	Tutoría personalizada de titulación.	\$ 45.00	
Materias Opcionales o de Libre elección			
1.	Asignaturas de convenios Universitarios		Una mensualidad del arancel
2.	Asignaturas de carrera en modalidad intensiva o seminario.		Valor proporcional del arancel. Sujeto a Cupo.
Cursos de Educación Continua			
1.	Programa de validación profesional	\$ 550.00	\$ 550.00
2.	Minors (incluye 3 materias más la certificación)	\$ 920.00	\$ 920.00

No.	CONCEPTO	VALOR
Derechos		
1.	Tasa por cambio de fecha de pago del arancel	10% del Arancel (según carrera)
2.	Examen atrasado	\$40.00
3.	Examen de suficiencia de ingles (Incluye Certificado de Ingles)	\$36.00
4.	Examen de mejoramiento	\$40.00
5.	Certificado de materia por periodo ¹	\$5.00
6.	Certificado de asignaturas aprobadas por año y períodos académicos	\$5.00
7.	Histórico de notas por ciclo de estudio	\$5.00
8.	Certificado de aprobación de assessments center	\$5.00
9.	Certificado de participación de sesiones de coaching	\$5.00
10.	Certificado de no adeudar obligaciones económicas	\$5.00
11.	Estado de la malla curricular ²	\$5.00
12.	Certificado de cumplimiento de prácticas pre profesionales	\$5.00
13.	Certificado de cumplimiento de prácticas de servicio comunitario.	\$5.00
14.	Copia certificada de acta de grado.	\$5.00
15.	Informe de estado académico certificado	\$5.00
16.	Certificado de participación en workshops	\$5.00
17.	Certificado de matrícula ³	\$5.00
18.	Certificados para IECE ⁴	\$5.00
19.	Certificados para becarios financiados por el estado ⁵	\$5.00
20.	Certificado de notas IECE	\$5.00
21.	Certificado de créditos transferidos a horas o de horas a créditos	\$ 5.00
22.	Solicitud Cambio Arancel	\$50.00
23.	Syllabus Certificado ⁶	\$10.00
24.	Homologación de Materia por Transferencia de créditos	\$50.00
25.	Examen de Validación de conocimientos para Homologación de Materia	\$100.00
26.	Reposición de Carnet Estudiantil	\$6.00
27.	Sesión de Coaching Individual	\$25.00
28.	Ceremonia de Graduación (Incluye alquiler de toga, Graduado y 1 Invitado)	\$ 50.00

¹ Certificación incluida en la matrícula, por una sola vez, durante un período académico.

² Certificación incluida en la matrícula, por una sola vez, durante un período académico.

³ Certificación incluida en la matrícula, por una sola vez, durante un período académico.

⁴ Certificación incluida en la matrícula, por una sola vez, durante un período académico.

⁵ Certificación incluida en la matrícula, por una sola vez, durante un período académico. Equivale a certificado de notas y certificado de no negligencia para presentar a la instancia gubernamental correspondiente.

⁶ Por materia

No.	CONCEPTO	VALOR
29.	Ceremonia de Graduación (por cada Invitado adicional)	\$ 10.00
30.	Certificado de Syllabus de Carreras Antiguas (por hasta 30 asignaturas)	\$ 450.00
31.	Certificado de Syllabus de Carreras Antiguas (por cada asignatura adicional a las 30)	\$ 5.00
32.	Traducción de documentos ⁷ : syllabus, certificado de calificaciones, certificado simple.	\$ 25.00
33.	Copia Certificada de Título Profesional	\$10.00
34.	Duplicado de Título Profesional	\$ 40.00
35.	La traducción de documentos por peritos acreditados se realizará a solicitud del interesado y estará sujeta a la tarifa vigente por palabra establecida por el perito disponible en el momento de la solicitud. El proceso de cotización del valor de la traducción tiene un tiempo mínimo de una semana.	

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera.- Las actualizaciones de los valores de aranceles, matrículas y derechos, a partir de la aprobación del presente reglamento, serán fijados y aprobados en función del índice inflacionario anual, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- Segunda.- El pago de la matrícula, por cada período, concede al estudiante el derecho de solicitud de certificaciones, por una sola vez, de: registro, matrícula, asistencia y materias aprobadas en el período. En los demás casos, se acogerán a la tabla descrita en el Artículo 4 del presente reglamento.
- Tercera.- Los estudiantes que reingresen a las carreras, siempre y cuando no cumplan dos años desde su última matrícula, se acogerán a la tabla vigente al momento de su ingreso a la institución.
- Cuarta.- La Unidad de Bienestar Institucional socializará a la comunidad estudiantil el presente reglamento de aranceles, matrículas y derechos, especificando las fechas de pago que para el efecto se establecen en el acuerdo de pagos correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera.- Los valores correspondientes a aranceles y matrículas de las carreras aprobadas, diseñadas o rediseñadas conforme al régimen académico aplicable entre los años 2013 y 2022, se mantendrán vigentes en los términos aprobados por el Consejo de Educación Superior, mientras las respectivas carreras mantengan el estado de "vigente" o "no vigente habilitada para registro de títulos", de conformidad con la normativa y registros oficiales del Consejo de Educación Superior.

⁷ Se realizará la traducción de un solo documento, el cual podrá ser uno de los siguientes: syllabus, certificado de calificaciones o certificado simple de una sola página.

Carrera	Modalidad	Resolución	Fecha de aprobación	Arancel Aprobado
Tecnología Superior en Administración	Presencial	RPC -SO-36-No_684-2017	4 de octubre 2017	\$ 1.780,00
Tecnología Superior en Administración	En línea	RPC-SO-05-No.0610- 129	6 de febrero 2019	\$ 1.780,00
Tecnología Superior en Logística en abastecimiento y distribución	En línea ⁸	RPC-SE-11-No.107-2020	2 de julio de 2020	\$ 1.400,00
Técnico Superior en ventas	En línea ⁹	RPC-SE-11-No.107-2020	2 de julio de 2020	\$ 1.580,00
Tecnología Superior Administración Financiera	Híbrida	RPC-SO-50-No.798-2022	15 de diciembre de 2022	\$ 1.780,00
Tecnología Superior Marketing	En línea	RPC-SO-24-No.370-2022	22 de junio de 2022	\$ 1.780,00
Tecnología Superior Universitaria Gestión e Innovación Empresarial	híbrida	RPC-SO-03-No.038-2023	18 de enero de 2023	\$ 1780,00

Carrera	Modalidad	Resolución	Fecha de aprobación	Matrícula Aprobado
Tecnología Superior en Administración	Presencial	RPC -SO-36-No_684-2017	4 de octubre 2017	\$ 178,00
Tecnología Superior en Administración	En línea	RPC-SO-05-No.0610- 129	6 de febrero 2019	\$ 178,00
Tecnología Superior en Logística en abastecimiento y distribución	En línea	RPC-SE-11-No.107-2020	2 de julio de 2020	\$ 140,00
Técnico Superior en ventas	En línea	RPC-SE-11-No.107-2020	2 de julio de 2020	\$ 158,00
Tecnología Superior Administración Financiera	Híbrida	RPC-SO-50-No.798-2022	15 de diciembre de 2022	\$ 178,00
Tecnología Superior Marketing	En línea	RPC-SO-24-No.370-2022	22 de junio de 2022	\$ 178,00
Tecnología Superior Universitaria Gestión e Innovación Empresarial	híbrida	RPC-SO-03-No.038-2023	18 de enero de 2023	\$ 178,00

Segunda.- Los estudiantes de cohortes anteriores al año 2017, inclusive, que no se encuentren comprendidos en la disposición transitoria primera y que, luego de haber interrumpido sus estudios, soliciten su reingreso a la institución, estarán sujetos a las escalas de aranceles y matrículas vigentes para las respectivas carreras, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 del presente reglamento.

⁸ Cambiada de modalidad por la emergencia sanitaria por COVID 19.

⁹ Ibid.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- El presente Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos del Instituto Superior Tecnológico "Humane", entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico Superior, independientemente de su publicación en la plataforma virtual de aprendizaje de HUMANE. Queda derogada cualquier otra norma interna que se oponga a la presente.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


MGS. Javier García Gutiérrez
RECTOR
Presidente de la Sesión


Yadira de los Angeles Beltrán Ortega
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que este documento es fiel copia del Reglamento Aranceles, Matrículas y Derechos del Instituto Superior Tecnológico "Humane", aprobado por el Consejo Académico Superior en sesión del 13 de marzo del 2026.- Lo certifico.


Yadira de los Angeles Beltrán Ortega
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "HUMANE"